



APLICACIÓN Y DESARROLLO DE LOS FUTUROS
CONTROLES ZOOTÉCNICOS
Y
OTRAS ACTIVIDADES OFICIALES
DEL REGLAMENTO (UE) 2016/1012
EN LOS EEMM Y EN ESPAÑA

Leonor Algarra Solís

Subdirección General de
Medios de Producción Ganaderos



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE



- ▶ **Antecedentes**
- ▶ **Nuevo escenario legislativo**
- ▶ **Ámbito de aplicación**
- ▶ **¿Quién ?**
- ▶ **¿Cómo ?**
- ▶ **¿Dónde ?**
- ▶ **Nuevas obligaciones**
 - ▶ **Autoridades de control**
 - ▶ **Operadores**
- ▶ **Las herramientas**
- ▶ **La fecha**



► **Antecedentes**

Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas.

Artículo 14. *Control técnico de la raza.*



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

► *Nuevo escenario legislativo*



Reglamento (UE) 2016/1012

del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016,

relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo



Adaptación

Nuevo papel de las Administraciones Públicas y de los operadores



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

¿Qué cambios implica ?

- ▶ Marco común en todos los EEMM. Marco UE.
- ▶ Hablamos “el mismo lenguaje “en materia zootecnia en toda la UE
- ▶ Introduce el control oficial para verificar la conformidad del cumplimiento de las normas establecida en este nuevo marco por todos los operadores.
- ▶ Inspirado en legislación europea existente en otros ámbitos



¿Qué cambios implica ?



- Controles obligatorios para todos .
- Marco común de actuaciones en todo el territorio
- Supervisión por COM

¿Quién los realizará?



- Cada país : AC

Lista de AACCC actualizada (pública, Comisión)

En España

- CCAA
- AGE



- Todos los EEMM :Controles por parte de la Comisión

*¿Cual es el ámbito de aplicación ?.
¿ A quien? ¿ En donde ?*



TODOS LOS OPERADORES:

- ▶ **Sociedades de criadores de razas puras y porcinos híbridos**
- ▶ **Centros de Reproducción / bancos de Germoplasma**
- ▶ **Centros de Testaje (control lechero y cárnico)**
- ▶ **Explotaciones ganaderas**
- ▶ **Explotaciones colaboradoras**



el cambio del universo de control

Ahora / noviembre 2018

Ámbito de aplicación actual.

- ▶ **166** asociaciones de criadores

Nuevo ámbito de aplicación

- ▶ **166** asociaciones de criadores
- ▶ **291** Aprox. Centros de Reproducción / bancos de Germoplasma
- ▶ Centros de Testaje (control lechero y cárnico) **16** leche + c cárnico?
- ▶ **91.673** explotaciones de las que 25.571 son explotaciones colaboradoras (P.Mejora)





Pasamos de 166 a mas de 92.000



Obligaciones de los operadores

- Acceso
- Colaboración
- Cumplimiento legislación
- Registros
- ***!!!Lo que no esta registrado no existe y no es verificable !!!!***





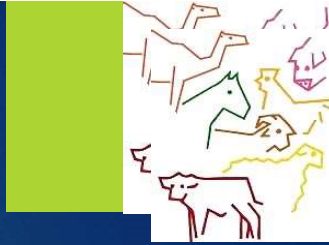
Objeto de control

Cumplimiento de las normas establecidas en:

1. Reglamento
2. requisitos establecidos en el programa de cría aprobado.



¿Cómo ?



- **Decisión exclusiva de las AC**
- **Son las responsables** de la redacción y ejecución de los controles
- las AC también están sometidas a control de la COM.
- **Medidas en caso de incumplimiento**
- **Sanciones**

Obligaciones de las autoridades competentes



confidencialidad

Documentación escrita

transparencia



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Obligaciones de las Autoridades Competentes

Deben cumplir :

- ▶ libres de conflictos de intereses
- ▶ Suficiente numero, conformación y cualificación adecuada
- ▶ Deber de confidencialidad para proteger
 - ▶ La finalidad de los controles o las investigaciones oficiales.
 - ▶ Los intereses comerciales del operador
 - ▶ La protección de los procedimientos judiciales .



No hay posibilidad paso atrás

iiii

Los EEMM deben garantizar recursos financieros para que las AC cuenten con recursos adecuados para control oficial.

Medidas en caso de incumplimiento
Sanciones

Los Estados miembros podrán disponer que la totalidad o una parte de los **gastos en que incurran las autoridades competentes** como consecuencia de la aplicación del presente artículo **corran a cargo de los operadores en cuestión**



Controles oficiales ¿Cómo?, ¿Dónde ?



Frecuencia

- Procedimientos documentados
- Notificación previa*

Podrán incluir:

- inspección de equipos, instalaciones, oficinas
- verificación de procedimientos
- Comprobación de registros
- examen de los documentos
- Examen de sistemas de almacenamiento y gestión de datos
- ...



Obligaciones de las Autoridades Competentes



Frecuencia del control apropiada y para ello debe tenerse en cuenta lo siguiente:

- a) **el riesgo de incumplimiento** de las normas previstas en el presente Reglamento;
- b) **los registros anteriores** de los operadores relativos a los resultados de los controles oficiales que se hayan efectuado en ellas y **su cumplimiento** de las normas establecidas en el Reglamento;
- c) la **fiabilidad y los resultados de los autocontroles** realizados por los operadores o, a petición de estos, por terceros.

- d) **cualquier información** que pudiera indicar incumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

En la práctica....



Plan Coordinado de Control Oficial en materia de Zootecnia.

Programas de control oficial

1. Procedimiento de elaboración
2. Procedimiento de aprobación, actualización y adaptación
3. Cauces de coordinación
4. Duración del plan
5. Delegación de tareas de control oficial
6. Formación del personal de control oficial



Papel fundamental de la Comisión Nacional de Razas

Herramienta fundamental para el adecuada verificación del cumplimiento del Reglamento de forma armonizada en todo el territorio nacional, permitiendo, a su vez, la mejora continua.

Foro de debate de la AC

Información y aprobación del Plan Coordinado, así como sus modificaciones y análisis de sus resultados





Además ...

Controles Comisión



- ❖ Controles
- ❖ Informes
- ❖ Obligaciones EEMM
- ❖ Perturbaciones graves Control de EM



- ❖ Controles en 3PP
- ❖ Informes
- ❖ Medidas especiales



CONTROL

Por parte de los operadores

AUTOCONTROLES

Por parte de la autoridad competente

CONTROL OFICIAL

Unión Europea -COM

CONTROL OFICIAL



supervisión



CONVIENE NO OLVIDAR



- Auditorias hallazgos encontrados extrapolables
- Resultados disponibles publico
- Carta de presentación
- Involucra a el sector
- Tiempo de Cambios, tiempo de oportunidades



La fecha .

1 de noviembre de 2018

Tenemos algo mas de un año para la adaptación de todos los operadores dedicados al sector de la cría animal y de las AAPP.

Mucho trabajo por delante sin prisa pero sin pausa



Gracias por su atención

Leonor Algarra Solís
lalgarra@mapama.es



MINISTERIO
DE AGRICULTURA Y PESCA,
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE